

LICEO POLIVALENTE MODERNO CARDENAL CARO
Anexo 4

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

2025

julio de 2025





Faltas y consecuencias Las faltas al reglamento interno podrán traer aparejadas sanciones formativas y/o medidas disciplinarias. Las sanciones formativas, como se verá, tienen por objeto lograr que el estudiante corrija su actuar y de incentivarlo a cambiar de actitud. Las medidas disciplinarias, tienen por objeto generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos y resguardar a la comunidad educativa de actos que contravengan la convivencia escolar o el bien común. **DEFINICIÓN DE LA MEDIDAS DISCIPLINARIAS A APLICAR EN EL ESTABLECIMIENTO MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES**

- 1.- Conversación formativa, persuasión al cambio de conducta, registro en el libro de clases. (Profesor y/o Inspector y/o Coordinación de Disciplina)
- 2.- Amonestación con constancia en el libro de clases y comunicación al Apoderado. (Profesor y/o Inspector y/o Coordinación de Disciplina).
- 3.- Citación de Apoderado, para informar de la situación. (Profesor y/o Inspector y/o Coordinación de Disciplina).
- 4.- Entrevista del estudiante con el profesor jefe. Compromiso del estudiante con constancia en el libro de clases.
- 5.- Conversación del estudiante con Jefe de Unidad que corresponda y/o derivación al equipo multidisciplinario.
- 6.- Entrevista del apoderado y estudiante con Jefe de Unidad que corresponda. Con registro en el libro de clases.
- 7.- Suspensión de clases. (Coordinación de Disciplina – UTP). La cual puede ser de distintos tipos: a. Suspensión Interna del estudiante de la jornada de clases, con asistencia al Liceo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el Liceo. b. Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados
- 8.- Carta compromiso del estudiante y apoderado. (Inspector General y/o Coordinación de Disciplina y/o UTP).
- 9.- Condicionalidad de matrícula.
- 10.- Cancelación de Matrícula o expulsión. Se aplica excepcionalmente a los estudiantes cuyo comportamiento disciplinario, moral y/o de malos hábitos sociales, agotadas las medidas para su superación, hace aconsejable el retiro definitivo del estudiante del establecimiento en forma inmediata o para el año siguiente. También será causal de esta medida, la reiteración de faltas leves, graves o gravísimas, explicitadas en artículos de este Reglamento. Se deja constancia de la sanción en Acta de Proceso Sancionatorio y acta tomando conocimiento el apoderado y el estudiante bajo sus firmas. La informa e impone el Rector, previo análisis de los antecedentes del estudiante y del proceso sancionatorio respectivo. Una vez aplicada la medida de cancelación de matrícula, el estudiante no podrá volver al establecimiento al menos por un año. En el caso de aplicada la medida de expulsión, el estudiante no podrá volver al establecimiento por 2 años.

Una vez aplicada la medida de cancelación de matrícula, el estudiante no podrá volver al establecimiento al menos por un año. En el caso de aplicada la medida de expulsión, el estudiante no podrá volver al establecimiento por 2 años.

Dictamen 71 SUPEREDUC “Que, atendida la gravedad de ambas sanciones, los establecimientos educacionales podrán oponerse a matricular, durante el año siguiente al de aplicación de la medida, respecto del estudiante al que se le haya cancelado la matrícula (1 año) y, hasta por dos años al que se le hubiere expulsado”



MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, REPARATORIAS Y/O APOYO SOCIOEMOCIONAL .

- Diálogo pedagógico y correctivo
- Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto. Firma de carta de compromiso.
- Reparación del daño causado
- Trabajos sociales y de servicio a la comunidad.
- Reubicar al estudiante en curso paralelo.
- Separación de actividades.
- Separación de aula.
- Reducción de la jornada escolar
- Talleres con los estudiantes
- Talleres con los apoderados
- Derivación a redes de apoyo externas.
- Solicitud a los padres de atención con especialistas externos.
- Plan de acción.
- Seguimiento y monitoreo a los estudiantes en situación de riesgo o con antecedentes de consumo permanente de alcohol y/o drogas. Ficha de seguimiento. Lo realiza el DASE.
- Entrevista con el apoderado y estudiante con el fin de analizar las causas que generan la conducta
- Conversación formativa con Inspector general, inspectores, religiosas o sacerdote.

FALTAS LEVES

Constituye una falta leve, todo acto o comportamiento que, infringiendo las normas del presente reglamento, altere la convivencia escolar sin involucrar daño físico y/o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa. Atendido a lo anterior, se consideran faltas leves, entre otras:



							ASPECTO
1. Asistir a clases sin sus materiales necesarios para la asignatura. No traer su agenda escolar.							VI
2. Negarse a completar las tareas asignadas.							VI
3.No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al colegio.							VI
4.No cumplir los compromisos asumidos frente al curso o al colegio.							VI
5.No devolver texto de estudio o libro en biblioteca en las fechas acordadas.							VI
6. No justificar inasistencia a clases o atrasos.							VI
7. No presentar firmadas por el apoderado las circulares o documentos que lo requieran.							VI
8. No trabajar en clases.							VI
9. Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto y/o alteración del mismo sin justificación.							I

Cada una de estas faltas tendrá como sanción:

- 1.- La primera vez cometida la falta: Conversación formativa, persuasión al cambio de conducta, registro en el libro de clases.
- 2.- La segunda vez cometida la falta, será sancionado con: Amonestación con constancia en el libro de clases y comunicación al Apoderado.
- 3.- La tercera vez cometida la falta, será sancionado con: Citación de Apoderado, para informar de la situación.
- 4.- La cuarta vez cometida la falta, será sancionado con: Entrevista del estudiante con el profesor jefe. Compromiso del estudiante con constancia en el libro de clases.
- 5.- La quinta vez cometida la falta, será sancionado con: Conversación del estudiante con jefe de Unidad que corresponda y/o derivación al equipo multidisciplinario.
- 6.- La sexta vez cometida la falta, será sancionado con: Entrevista del apoderado y estudiante con jefe de Unidad que corresponda. Con registro en el libro de clases.
- 7.- La séptima vez cometida la falta, será sancionado con: Suspensión de clases de 1 a 5 días.
- 8.- La octava vez cometida la falta, será sancionado con: Carta de compromiso del estudiante y apoderado.
- 9.- La novena vez cometida la falta, será sancionado con: Condicionalidad de matrícula.
- 10.-La décima vez cometida la falta, será sancionada con: Cancelación de matrícula.

ASPECTOS

I.PRESENTACIÓN PERSONAL

II.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA HIGIENE

III.ASISTENCIA

IV.PUNTUALIDAD

V.USO Y CUIDADO DEL LOCAL, MOBILIARIOS Y ÚTILES

VI. COMPROMISO ESCOLAR

VII.RELACIONES INTERPERSONALES

OTRAS FALTAS LEVES

Constituye una falta leve, todo acto o comportamiento que, infringiendo las normas del presente reglamento, altere la convivencia escolar sin involucrar daño físico y/o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa. Atendido a lo anterior, se consideran faltas leves, entre otras:



							ASPECTO
10.- Uso de artículos tecnológicos y/o electrónicos. Esto solo se permitirá si el docente a cargo de la clase lo autoriza, siempre que tenga un fin pedagógico							VI
11.- Faltar a una prueba fijada con anterioridad sin aviso o justificación de su apoderado.							VI
12.- PRESENTACIÓN INADECUADA: Uniforme sucio, descuidado; barba sin rasurar; uñas pintadas, acrílicas u otro material, maquillaje; cabello desordenado (de corte, dibujo, rapado y/o tinturado)."							I
13.- USO DE VESTUARIO NO ESCOLAR (buzo cuando no corresponda – polerones con estampados – zapatillas y parkas de color – adornos – joyas y otros)."							I
14.-Presentación a clases de educación física sin vestimenta deportiva oficial, EPP, etc							I
15.-Utilización de accesorios varios (piercing, expansiones, dreadlock y otros, manifestaciones visibles nocivas para la salud y para el medio ambiente que altere el uso del uniforme).							I

Cada una de estas faltas tendrá como sanción:

- 1.-La primera vez cometida la falta, será sancionado con: Amonestación con constancia en el libro de clases y comunicación al Apoderado.
- 2.- La segunda vez cometida la falta, será sancionado con: Citación de Apoderado, para informar de la situación.
- 3.-La tercera vez cometida la falta, será sancionado con: Entrevista del estudiante con el profesor jefe. Compromiso del estudiante con constancia en el libro de clases.
- 4.- La cuarta vez cometida la falta, será sancionado con: Conversación del estudiante con jefe de Unidad que corresponda y/o derivación al equipo multidisciplinario.
- 5.-La quinta vez cometida la falta, será sancionado con: Entrevista del apoderado y estudiante con jefe de Unidad que corresponda. Con registro en el libro de clases
- 6.-La sexta vez cometida la falta, será sancionado con: Suspensión de clases de 1 a 5 días.
- 7.-La séptima vez cometida la falta, será sancionado con: Carta de compromiso del estudiante y apoderado.
- 8.-La octava vez cometida la falta, será sancionado con: Condicionalidad de matrícula.
- 9.- La novena vez cometida la falta, será sancionada con: Cancelación de matrícula.

16.-Llegar atrasado a clases u otras actividades programadas por el establecimiento.							III
• A los 10 atrasos notificación escrita al apoderado. • A los 20 atrasos: Citación del apoderado por Coordinación de Disciplina. • Al atraso 30: suspensión de clases de 1 a 5 días. • Al atraso 40: carta de compromiso del estudiante y apoderado. • Al atraso 50: condicionalidad de matrícula. • Al atraso 60: cancelación de matrícula.							

ASPECTOS

I.PRESENTACIÓN PERSONAL

II.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA HIGIENE

III.ASISTENCIA

IV.PUNTUALIDAD

V.USO Y CUIDADO DEL LOCAL, MOBILIARIOS Y ÚTILES

VI. COMPROMISO ESCOLAR

VII.RELACIONES INTERPERSONALES

FALTAS GRAVES

Constituye una falta grave, todo acto o comportamiento que atente contra el desarrollo normal de la convivencia escolar o el bien común. Atendido a lo anterior, se consideran faltas graves, entre otras:



						ASPECTO
1.-Ausentarse de clase o de cualquier actividad que el colegio haya planificado, sin previa justificación o autorización del apoderado.						
2.-Burlarse y poner sobrenombre a un compañero.						VII
3.-Hacer mal uso de la información de internet disponible en el colegio.						V
4.-Mostrar poco respeto o atentar contra los símbolos patrios e institucionales.						VI
5.-Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden.						VI
6.-Deambular por el establecimiento sin justificación.						VI
7.- Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo adecuado de ellas.						VI
8.-Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro Proyecto Educativo.						VI
9.-Negarse a seguir instrucciones en el contexto						VI
10.-Uso inadecuado del vocabulario trivial (groserías e insolencias).						VII
11.- No acatar órdenes y normas establecidas por el profesor.						VII
12.-Vender productos y/u objetos sin previa autorización.						VI
13.- Ensuciar el espacio comunitario (botar basura, lanzar agua en los pasillos, dejar bandejas y/o vasos de bebidas en otras instalaciones del establecimiento)						V
14.- Dañar especies del entorno y/o dependencias del colegio como edificio, mobiliario, materiales, etc.						V
15.- Dañar animales o plantas que se encuentren en el entorno del establecimiento.						V
16.-Facilitar que animales entren al establecimiento y a cualquiera de sus instalaciones.						V

Cada una de estas faltas tendrá como sanción:

- 1.- La primera vez cometida la falta, será sancionado con: Citación de Apoderado, para informar de la situación.
- 2.-La segunda vez cometida la falta, será sancionado con: Entrevista del estudiante con el profesor jefe. Compromiso del estudiante con constancia en el libro de clases.
- 3.-La tercera vez cometida la falta, será sancionado con: Conversación del estudiante con jefe de Unidad que corresponda y/o derivación al equipo multidisciplinario.
- 4.-La cuarta vez cometida la falta, será sancionado con: Entrevista del apoderado y estudiante con jefe de Unidad que corresponda. Con registro en el libro de clases
- 5.-La quinta vez cometida la falta, será sancionado con: Suspensión de clases de 1 a 5 días.
- 6.-La sexta vez cometida la falta, será sancionado con: Carta de compromiso del estudiante y apoderado.
- 7.- La séptima vez cometida la falta, será sancionado con: Condicionalidad de matrícula.
- 8.-La octava vez cometida la falta, será sancionada con: Cancelación de matrícula.

ASPECTOS

I.PRESENTACIÓN PERSONAL

II.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA HIGIENE

III.ASISTENCIA

IV.PUNTUALIDAD

V.USO Y CUIDADO DEL LOCAL, MOBILIARIOS Y ÚTILES

VI. COMPROMISO ESCOLAR

VII.RELACIONES INTERPERSONALES

OTRAS FALTAS GRAVES



						ASPECTO
17.- Deterioro del local, rayado de muros, baños, otras dependencias. Mal uso del agua.						V
18.-Interferencia frecuente del clima de aula a través de situaciones disruptivas: desorden, alteración del ritmo de la clase, conversar sin fines pedagógicos, hacer ruidos molestos, salida de la sala sin autorización, entre otros.						VI
19.-Juegos violentos.						VII
20.-Vocabulario ofensivo y/o soez.						VII
21.-Fumar tabaco o vaporizador dentro de las dependencias del colegio y alrededores (FUERA) con uso del uniforme.						II
22.-Ingreso a dependencias no autorizadas forzando o no la entrada.						v
23.- Salida del Establecimiento dentro de la jornada sin autorización (fuga)						VI
24.-Manifestación de Intolerancia a opiniones o condición personal de cualquier tipo (física, religiosa,familiar)						VII
25.-Apropiación ilícita: Robo o hurto a la Institución o la persona.						VII
26.- Deterioro y/o destrozo de bienes: sillas, bancos, interruptores, vidrios, chapas de puertas de sala equipos electrónicos, maquinarias u otros.						VII

Cada una de estas faltas tendrá como sanción:

- 1.- La primera vez cometida esta falta, será sancionado con: Entrevista del apoderado y estudiante con jefe de Unidad que corresponda. Con registro en el libro de clases.
- 2.-La segunda vez cometida la falta, será sancionado con: Suspensión de clases por 5 días.
- 3.- La tercera vez cometida la falta, será sancionado con: Carta de compromiso del estudiante y apoderado.
- 4.- La cuarta vez cometida la falta, será sancionada con: Condicionalidad de matrícula.
- 5.-La quinta vez cometida la falta, será sancionado con: Cancelación de matrícula.

						ASPECTO
27.- Presentación de trabajos ajenos como propios (plagio).						VI
28.-Ayuda ilícita en evaluaciones: Entregar o recibir información durante pruebas o controles						VI

Cada una de estas faltas tendrá como sanción:

- 1.- La primera vez cometida la falta, será sancionado con: Suspensión de clases por 5 días.
- 2.-La segunda vez cometida la falta, será sancionado con: Carta de compromiso del estudiante y apoderado.
- 3.- La tercera vez cometida la falta, será sancionada con: Condicionalidad de matrícula.
- 4.-La cuarta vez cometida la falta, será sancionado con: Cancelación de matrícula.

						ASPECTO
29.- No entregar o negarse a entregar instrumentos de evaluación en el tiempo y lugar correspondiente.						VI

Se aplica reglamento de evaluación.

ASPECTOS

I.PRESENTACIÓN PERSONAL

II.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA HIGIENE

III.ASISTENCIA

IV.PUNTUALIDAD

V.USO Y CUIDADO DEL LOCAL, MOBILIARIOS Y ÚTILES

VI. COMPROMISO ESCOLAR

VII.RELACIONES INTERPERSONALES



FALTAS GRAVÍSIMAS

Constituye una falta gravísima, todo acto o comportamiento que afecte gravemente la convivencia escolar, así como todo atentado contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar. En virtud de lo dispuesto en la ley No. 21.128 "Aula Segura", siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Asimismo, constituye una falta gravísima todo acto deshonesto o que constituya un hecho constitutivo de delito. Atendido a lo anterior, se consideran faltas gravísimas, entre otras.

			ASPECTO
1. En caso que estudiante se niegue a rendir una evaluación o ésta no sea respondida (dejarla en blanco), será considerada falta gravísima y será evaluado con nota mínima. Serán las Unidades Técnicas Pedagógicas en conjunto con los profesores de asignaturas quienes definirán la situación en el caso de NEE.			VI
2. En caso de que existan antecedentes de que estudiantes acordaron no rendir una evaluación o hacerlo en forma deficiente, serán evaluados con nota mínima y aunque esto supere el 25% de reprobación no se aplicará el Artículo 25.			VI
3. Ausencia de clases sin autorización (dentro del Liceo)			VI

Cada una de estas faltas tendrá como sanción:

- 1.- La primera vez cometida la falta, será sancionado con: Conversación del estudiante con jefe de Unidad Técnica Pedagógica y/o derivación al equipo multidisciplinario.
- 2.- La segunda vez cometida la falta, será sancionado con: Entrevista del apoderado y estudiante con jefe de Unidad que corresponda. Con registro en el libro de clases.
 - 3.- La tercera vez cometida la falta, será sancionado con: Suspensión de clases de 1 a 5 días.
- 4.- La cuarta vez cometida la falta, será sancionado con: Carta de compromiso del estudiante y apoderado.
 - 5.- La quinta vez cometida la falta, será sancionado con: Condicionalidad de matrícula.
 - 6.- La sexta vez cometida la falta, será sancionada con: Cancelación de matrícula.

			ASPECTO
4. Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones en el libro de clases.			VI

Esta falta tendrá como sanción:

- 1.- La primera vez cometida la falta, será sancionado con: Suspensión de clases de 1 a 5 días.
- 2.- La segunda vez cometida la falta, será sancionado con: Carta de compromiso del estudiante y apoderado.
- 3.- La tercera vez cometida la falta, será sancionado con: Condicionalidad de matrícula.
- 4.- La cuarta vez cometida la falta, será sancionada con: Cancelación de matrícula.

ASPECTOS

I. PRESENTACIÓN PERSONAL

II. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA HIGIENE

III. ASISTENCIA

IV. PUNTUALIDAD

V. USO Y CUIDADO DEL LOCAL, MOBILIARIOS Y ÚTILES

VI. COMPROMISO ESCOLAR

VII. RELACIONES INTERPERSONALES



FALTAS GRAVÍSIMAS (Hoja 2)

	ASPECTO
5.-Comportamientos basados en la discriminación, incluyendo, pero no limitado a, raza, nacionalidad, género, sexo, orientación sexual y religión hacia cualquier individuo de la comunidad educativa.	VII
6.- Plagiar, suplantar, alterar, falsificar, robar, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del Colegio..	VII

Cada una de estas faltas tendrá como sanción:

- 1.- La primera vez cometida la falta, será sancionado con: Carta de compromiso del estudiante y apoderado.
- 2.- La segunda vez cometida la falta, será sancionado con: Condicionalidad de matrícula.
- 3.- La tercera vez cometida la falta, será sancionada con: Cancelación de matrícula.

	ASPECTO
7.-Agredir física, psicológica y/o verbalmente y por cualquier medio (concreto o virtual) a cualquier miembro de la comunidad educativa.	VII
8.- Amenazar, chantajear, ofender a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.	VII
9.-Consumir, portar, vender, comprar, distribuir bebidas alcohólicas, drogas, o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.	II
10.-Cualquier acto o comportamiento intencional o por negligencia que agrede o ponga en peligro la integridad y/o seguridad de las personas y miembros de la comunidad escolar.	VII
11.-Cualquier acto que atenten contra la infraestructura del Colegio.	V
12.- Cualquier conducta impúdica y de connotación sexual, como por ejemplo exhibir sus partes íntimas a los demás, bajarse los pantalones y/o los calzoncillos ante otros miembros de la comunidad o hacérselo a otros.	VII
13.- Hurtar o robar.	VII
14.- Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación su publicación en medios masivos como internet.	VII
15.-Realizar cualquier conducta que corresponda a los conceptos de “bullying”, “cyber-bullying”, “sexting”, “grooming”, “acoso”, “abuso”, “funa” u otras, hacia miembros de la comunidad escolar.	VII
16.-Realizar manifestaciones de intimidad amorosa o sexual dentro del colegio.	VII
17.- Rumores, injurias y calumnias que atenten contra la dignidad, prestigio y autoridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	VII
18.-Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.	VI
19.-Sustraer pruebas aplicadas o por aplicar.	VI
20.-Tener mala actitud y comportamiento irrespetuoso e inadecuado durante celebraciones religiosas u otras instancias solemnes. (Misas, Actos comunitarios, oración de la mañana, premiaciones, etc)	VII
21.- Todo acto arbitrario por razón de género u orientación sexual, tales como el uso de lenguaje sexista y el uso de violencia física o psicológica como mecanismo de control.	VII
22.- Grabar, fotografiar o filmar sin autorización con cualquier medio toda actividad de estudiantes y/o de otras personas de la comunidad escolar o del Colegio en general y subirlo sin autorización en cualquier plataforma online o red social.	VII
23.-Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales	V
24.-Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	VII
25.-Burlarse, insultar o ser irrespetuoso con un compañero(a) o cualquier miembro de la comunidad.	VII
26.-Comunicarse utilizando un lenguaje, gesto o imagen, discriminatorio, abusivo, obsceno (incluyendo las redes sociales).	VII
27.-Fumar en las dependencias del colegio o en actividades pedagógicas o recreativas organizadas por el colegio que se realicen fuera del establecimiento.	II
28.- Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	VII



FALTAS GRAVÍSIMAS (Hoja 3)

	ASPECTO
29.-Lanzar objetos hacia personas o cualquier lugar de la planta física o instalaciones del establecimiento. Asimismo, lanzar piedras u objetos peligrosos desde cualquier punto del colegio hacia el exterior, con riesgo de dañar a personas, animales, automóviles, casas, etc. Lo mismo rige si se lanzan piedras u objetos peligrosos desde el exterior hacia el interior del colegio.	VII
30.-Lanzar objetos tales como: plumón, borrador, cuadernos, lápices u otros, faltando el respeto a las personas e interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.	VII
31.- Ser irrespetuoso con sus Profesores, Equipo de Convivencia Escolar, Directivos, Asistentes de la Educación, pares y personal en general	VII
32.-Motivar o incitar a otros a cometer abusos de cualquier naturaleza, como también actos vandálicos, violentos o apropiación o destrucción de bienes que afecten a otros miembros de la comunidad escolar a través de la plataforma dispuesta por el establecimiento para las actividades virtuales u otras plataformas o redes sociales, y/o cualquier forma de comunicación verbal o escrita.	VII
33.-Encubrir faltas o ilícitos cometidos por estudiante u otros miembros de la comunidad escolar. Asimismo, hacerse cómplice del hecho, de tomar conocimiento, recibir antecedentes o información relacionada con hurtos, robos, divulgación y/o distribución de instrumentos de evaluación y utilizarlo para su provecho personal o para el uso grupal, sin colocarla oportunamente en conocimiento de las autoridades del colegio.	VII
34.-Mentir, descalificar, difamar o levantar falsos testimonios en relación a otros estudiantes u otras personas de la comunidad escolar o de sus familiares. Lo anterior, cualquiera sea el modo empleado, sea verbalización directa, medios escritos, cartas, rayados públicos, o usando redes sociales.	VII

Cada una de estas faltas tendrá como sanción:

- La primera vez cometida la falta, será sancionado con: Condicionalidad de matrícula.
- La segunda vez cometida la falta, será sancionada con: Cancelación de matrícula o expulsión.

	ASPECTO
35.- Organizar o participar en actos vandálicos dentro del colegio	VII
36.- Difundir fotografías, filmaciones o publicar imágenes indecorosas o de partes íntimas reales o suplantadas por inteligencia artificial u otro medio de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de la plataforma dispuesta por el establecimiento para la realización de actividades virtuales o cualquier otro medio.	VII
37.-Introducir al colegio, portar y/o facilitar a cualquier miembro de la comunidad educativa armas de fuego u objetos peligrosos tales como: instrumentos punzocortantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y cualquier objeto similar que se use como arma, líquidos inflamables, venenos.	VII

Cada una de estas faltas tendrá como sanción:

- La primera vez cometida la falta, será sancionada con: Cancelación de matrícula o expulsión.

ASPECTOS

I.PRESENTACIÓN PERSONAL

II.PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA HIGIENE

III.ASISTENCIA

IV.PUNTUALIDAD

V.USO Y CUIDADO DEL LOCAL, MOBILIARIOS Y ÚTILES

VI. COMPROMISO ESCOLAR

VII.RELACIONES INTERPERSONALES